

# El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDEROBRES (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO

DIRECTOR PROPIETARIO

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

El JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envien los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida a cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial o regional, ía que, a su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

*Precios y condiciones de suscripción.* Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5.50 id.; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de correspondientes, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por libranzas de la Prensa ó sobres monederos, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor a todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan a su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios que publicamos en esta Revista, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

El JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

## SUMARIO

*Sección profesional:* Historia retrospectiva.—La semana, por Gil Blas.— Asamblea general del Montepío de Titulares Médicos.— Ingresos del Montepío de Titulares Médicos: Cuentas galanas, por I. Recalcando — *Sección científica:* Revista de Revistas. Alcance de los conocimientos últimos.— Sífilis: Su historia y evolución de las doctrinas que, sobre su etiología y patogenia, se han sucedido desde la antigüedad á nuestros días, por el doctor D. Segundo de Olea y Aguilera.— Tratamiento del bocio por los rayos Röntgen. — *Sección bibliográfica.*—Noticias.

## Sección profesional.

### HISTORIA RETROSPECTIVA

Hace unos veinte ó veinticinco años, en algunos distritos y capitales de provincia, se inició entusiasta propaganda, estimulando á la Asociación de la clase médico-farmacéutica. La idea cundía y empezó á llevarse á efecto en los distritos, antes que en las capitales, en las que siempre tiene más garantías de defensa el Profesorado. En unos distritos se asociaban sólo los Médicos; en otros, los Médicos y Farmacéuticos; y hubo algunos en los que ingresaban Practicantes y Veterinarios, asociándose todos los que se suman en la gran familia médica, constituyendo en cada pueblo Médicos, Farmacéuticos, Practicantes y Ve-

terinarios, un grupo asociado en defensa de sus comunes intereses profesionales, de protección y auxilio contra el caciquismo.

Aunque muy lentamente, se estimulaba al Profesorado de otros distritos y se iniciaba la idea de confederación de los ya asociados, de algunos de los cuales, esta Revista, fué su modesto órgano, para la gestión de todos los asuntos de carácter general, interesantes y trascendentales para toda la clase, como el de tributación industrial, el de las dotaciones de Titulares, de las igualas, su saneamiento y sus tipos, etc.

Ante tal movimiento, el Profesorado de algunas capitales y grandes poblaciones de las provincias, incluso la Villa y Corte, se asoció, constituyendo los Colegios voluntarios. La unión ansiada de la clase empezaba á iniciarse, aunque de un modo lento. En ningún distrito, ni en ninguna capital, se dieron casos de división en grupos, ni hubo contiendas profesionales. Solamente se exteriorizaban las protestas de los más entusiastas, impacientes por que se llevara á cabo la unión, en contra de los que se mostraban extraños é insensibles á sus estímulos. Nosotros, en aquella época, nos inscribimos voluntariamente en el Colegio de Médicos de la metrópoli.

Continuaba el movimiento de organización de nuevas Asociaciones, é iban ingresando más colegiados. En este período, que podemos calificar constituyente, la idea de asociación se abría paso, estimulaba al compañerismo, vigorizando la moral y dignidad profesionales,

é inició á todos los asociados en la idea del colectivismo, y los preparó á ejecutar la solidaridad con que debían garantizar la efectividad de sus acuerdos generales. La clase no estaba aún toda ella asociada, pero empezaba á unirse.

En este estado, y acaso por nobles impaciencias, originadas en la lentitud con que se avanzaba hacia el fin que se perseguía, surgió la idea de imponer la asociación, de hacerla forzosa, idea que preponderó en la Junta de Gobierno del Colegio Matritense, cuyo ilustre Presidente, por su influencia personal, consiguió que se publicara en la *Gaceta*, por cierto en los días infaustos en que se despojó á nuestra patria de sus colonias, el decreto de la Colegiación obligatoria, disposición gubernativa que produjo en la clase los mismos efectos que un golpe de Estado, y singularmente en todas las Asociaciones ya constituidas, emplazadas á desaparecer en breve término.

Desde entonces se dividió la clase en dos bandos enemigos: colegiadores y anticolegiadores, en autoritarios é independientes. Nosotros nos dimos de baja en el Colegio, así que se dió á su ingreso el carácter obligatorio; fuimos parte en el pleito contencioso-administrativo, en el que, si bien no hubo sentencia de remate, resultó tan desprestigiada la colegiación obligatoria, que, á contar de dicha fecha, se dió por fracasada.

Hubo entonces un breve armisticio; la clase empezó á recobrar la perdida calma, y nuevamente se reaccionó la propaganda de la Asociación general del Profesorado, cuyos primeros organismos distritales habían desaparecido. El carácter absorbente y centralizador de los Colegios provinciales obligatorios, recibió el golpe de muerte al conceder el Gobierno la constitución de Colegios de distrito, en regladas condiciones, y entonces los Médicos de Haro, irreductibles al Colegio provincial de Logroño, á pesar de no tener las citadas condiciones, instaron su Colegio de distrito, lo que les fué denegado. Despechados por el fracaso de sus autoritarios propósitos, se rebelaron, viniendo á engrosar en las filas de anticolegiadores, de una manera subrepticia é hipócrita, invocando la unión de los Titulares, sin exclusión de los demás Médicos; circunstancia que les puso á su disposición las columnas de esta Revista, en la que, al defender el ideal de nuestro programa, defendimos sus aparentes aspiraciones, para recibir, al poco tiempo, la decepción de que los presuntos compañeros de la buena propaganda, en pro de la Asociación general, tan sólo querían la *unión de sí mismos y en su mismo provecho*.

Desde aquel momento en que se celebró la primera Asamblea constitutiva de la Asociación de Titulares, hasta la fecha, la división de la clase se extrema, al punto de hacernos

ver atenuada la que existía entre colegiadores y anticolegiadores, y hasta casi echar de menos la colegiación obligatoria.

Y aquellos fracasados, partidarios de la citada forzosa Colegiación, que no querían someterse al colegio Provincial, pero sí imponer el suyo á los compañeros del distrito, para su mayor provecho y ejercitar sus aptitudes autoritarias, testimoniadas públicamente, cuando intentaron prohibir el ejercicio profesional á un Médico libre, en Haro; esos mismos fracasados, desarrollando sus tendencias exclusivistas, constituyendo la minoría de la clase, se alzan contra la mayoría, que ejerce libremente, la declaran inepta para el desempeño de sus plazas, la excluyen del nonnato y no viable Montepío de Titulares, y, hasta entre sus mismos compañeros, llevan la división y el desprestigio, arrojando fuera de su Corporación á los que les falta un día, para cumplir seis ó cuatro años de ejercicio, según precepto que ellos inspiraron.

Estos son los heraldos de la *unión..... de sí mismos, en su mismo provecho*.

## LA SEMANA

La Instrucción general de Sanidad pública continúa ejerciendo su influencia perniciosa en la clase, que divide y enciña, aun á sus mismas creaciones corporativas, como sucede en la de Inspectores provinciales.

Entre dos ilustrados compañeros, que obtuvieron acceso por oposición en dicho Cuerpo facultativo sanitario higiénico, se ha suscitado una polémica en la Prensa política. En *La Correspondencia de España* del 9 de los corrientes, el Dr. Call publicó una carta en nombre de todos los Inspectores provinciales, en la que emite juicios y hace afirmaciones de protesta de la situación anómala rayana en ridícula, en que se encuentran los predichos Inspectores provinciales, sin que tenga efectividad su nombramiento, ni vean señales de que les posesionen en dichos cargos técnicos.

El Dr. Castells (D. Rosendo), ha contestado en el mismo diario, con otra, á dicha carta, en la que rectifica al Dr. Call, no sólo la representación que se arroga del Cuerpo á que ambos pertenecen, sino también los juicios y afirmaciones, como puede verse en los siguientes párrafos:

«En primer lugar, yo ignoraba que el Sr. Call fuese Inspector *electo* de ninguna parte, si bien me consta que obtuvo una plaza de Inspector provincial de Sanidad, por virtud de públicas oposiciones, y que eligió, en concurso especial convocado al efecto, la Inspección de Barcelona. Por otra parte, no ha sabido tampoco que se haya atacado al Dr. Call, porque no está en el puesto de Inspector de Barcelona. Mal puede estar en ese puesto, si todavía no ha sido nombrado.

»Se queja el Dr. Call de que el Consejo de Sanidad no haya redactado las tarifas que han de regir para el pago de honorarios sanitarios. Yo no puedo hacerme solidario de esa queja, por cuanto sé que las referidas

tarifas serían completamente inútiles, no figurando en una ley votada en Cortes, ya que la Constitución del Estado previene, en su artículo 3.º, párrafo segundo, que ningún español será gravado con ningún tributo que las Cortes no voten expresamente ó las Corporaciones legalmente autorizadas para ello.

»Tampoco creo, como el Sr. Call, que el Consejo de Sanidad deba dar nombramiento ninguno. El Consejo es un Cuerpo meramente consultivo, y, la expedición de un nombramiento, corresponde á la Administración activa.»

Prescindiendo de los detalles de la polémica, no parando mientes en la forma, y sólo escudriñando el fondo, el Dr. Call, protestando de los efectos de la ineficacia ejecutiva de la Instrucción general de Sanidad, y el Dr. Castell, evidenciando magistralmente las causas de la falta de efectividad legal de dicha Instrucción, uno y otro, ambos coinciden en la misma finalidad substancial de que, dicha Instrucción de Sanidad, es letra muerta.

La opinión de estos dos ilustrados compañeros, testimoniada en sus cartas respectivas, es de suma estima para mí y la más gallarda prueba de la bondad y la justicia en que se inspira la propaganda que se viene haciendo en las columnas de EL JURADO.

\* \*

El Colegio de Médicos de la provincia de Madrid es objeto de comentarios, por cierto nada laudatorios, en los Centros profesionales, y, singularmente, entre los compañeros que constituyen el Cuerpo facultativo de Beneficencia municipal, no sólo por su expectante actitud, ante la grave cuestión profesional que ha determinado la descalificación de cinco Profesores de dicho Cuerpo, todos ellos colegiados, hecha en una hoja impresa y reproducida por la Prensa profesional, sino, también, por darse la circunstancia de que, uno de dichos Médicos que, *con mengua de su buen nombre*, ha faltado á su palabra y á la moral y dignidad profesionales, forma parte de la Junta de Gobierno de dicho Colegio, y actualmente lleva la firma de dicha Corporación, con el carácter de Secretario accidental, refrendando comunicaciones y circulares, al lado de la firma del Presidente.

Si en un hecho de tanta resonancia para la clase médica, en el que nada menos se descalifica de caballeros y se acusa de falta de compañerismo y de moral profesionales, mediante un documento público, á cinco Profesores, por otros del mismo Cuerpo facultativo, todos ellos colegiados, no se da por instada á intervenir la citada Junta del predicho Colegio, en virtud del automatismo de su ministerio reglamentario, ¿para qué su existencia? ¿Cuál es su misión?

Mas, si á esta extraña actitud se agrega que, uno de los descalificados es el actual Secretario accidental D. Mariano Herrera, cuya firma se ostenta al lado de la del Presidente, D. Julián Calleja, en circular fechada el día 10 de los que cursan, dirigida al Profesorado, con motivo de repartir el déficit contributivo, la actitud pasiva desaparece, para ser reemplazada por notoria agresión á cuantos formaron la protesta, y, con ellos, á toda la clase, que lanza su anatema contra la conducta inaudita y hasta escandalosa de los cinco descalificados.

Si, esa Junta de Gobierno del Colegio de Médicos, no toma con urgencia un acuerdo vindicatorio, la ola de la indignación de todo el Profesorado madrileño,

la alcanzará y derrumbará á impulso de la protesta vindicatoria de los mismos colegiados.

Son muchos los compañeros que tienen decidido darse de baja en una Corporación que, según resulta de su existencia, no tiene más nobles aspiraciones que ostentar su bandera en la Puerta del Sol y servir de comparsa en los festejos públicos.

\* \*

A pesar de la confusión que existe en las noticias de origen ruso, de ellas se deduce la propagación del cólera, puesto que han llegado telegramas anunciando oficialmente la invasión de nuevas poblaciones, causando numerosas víctimas.

De Marsella han llegado noticias de ocurrir algunas defunciones por enfermedad sospechosa de cólera; se desmiente la información, y á las veinticuatro horas ha vuelto la ratificación.

A Vigo ha arribado un buque ruso, con procedencia sospechosa de peste bubónica. Parece ser que se han tomado las necesarias providencias sanitarias.

La infundada alarma del tifus de la Villa y Corte, se ha desvanecido en absoluto; su origen se debe á unos cuantos casos de tifoidea, ó tal vez de tifus, en el distrito de Buenavista, imputado al uso de las aguas de los llamados viajes antiguos, según informes oficiales.

No por estas informaciones optimistas, me atrevería á asegurar que no existen casos de tifus, tengo indicios en contrario: que se siguen produciendo á orillas del Canal y del río, en los antiguos barrios bajos y sus arrabales, en los que, más que en el centro de la Villa, y Corte, es preciso que se ejecute el bando del señor Alcalde, publicado en la semana última.

GIL BLAS.

## Asamblea general del Montepío de Titulares Médicos.

A las cuatro y media de la tarde del día 6 de los corrientes, en el salón de actos del Colegio de Médicos, se celebró la Asamblea general del Montepío, según se había anunciado.

La sesión, tan sólo duró media hora, y parece un sueño de las *Mil y una noches* que, en tan poco tiempo, los reunidos realizaron lo que expresa la siguiente información del *Heraldo de Madrid*:

«Esta tarde, á las cuatro y media, se celebró, bajo la presidencia del Sr. Canalejas, la Asamblea general del Montepío de Médicos Titulares, á fin de conocer y enviar á la superior aprobación del Ministro de la Gobernación el proyecto de Reglamento que ayer publicamos.

»Después de leída por el Secretario el acta de la sesión de la Junta de Patronato en que se aprobó dicho proyecto, se dió cuenta por el mismo de las adhesiones recibidas ya de 47 provincias, leyéndose algunas muy entusiastas.

»Se aprobó el proyecto por unanimidad.

»El Sr. Canalejas dirigió la palabra á la Asamblea y al numeroso público que concurrió al acto, entre los cuales estaban algunos Médicos Titulares, pidiendo á todos, ausentes y presentes, la concordia y el apoyo y concurso necesario para realizar y dar cima á la obra encomendada á la Junta de Patronato, obra que

será base de unión y engrandecimiento de todos los Médicos en general, aun cuando ahora sea de los Titulares en particular.

»Los actos de la Junta de Patronato—dijo—están exentos de vanidad, y solamente se inspiran en el deseo del acierto; por lo cual no rechazan, sino que estiman, todas cuantas observaciones sean provechosas para la mejor realización de la obra.

»A las cinco terminó el acto, que los Médicos Titulares han considerado como el de mayor importancia realizado hasta ahora.»

Abrir la sesión; leer el acta de la Junta de Patronato en que se aprobó el proyecto; dar cuenta de las adhesiones de 47 provincias; leer algunas muy entusiastas; conceder la presidencia la palabra á un Titular, á quien en seguida se la retiró, porque su objeto era protestar de la Instrucción general de Sanidad pública, y á otro Titular que por todo discurso dijo poco más ó menos: «que se levantaba para dar su enhorabuena á la Junta de Patronato en general, y en general al Sr. Canalejas, digo, no, en particular...», incidente que fué reído; y hacer después un discurso el Sr. Canalejas, todo esto en treinta minutos, desde las cuatro y media á las cinco muy escasas; la sesión, á la que asistían 28 Titulares, ha debido ser un prolongado relámpago, por cuanto ni *El Liberal*, ni *El Imparcial*, ni *El País*, ni ningún diario madrileño, se ha enterado de esta Asamblea Médica.

A las pocas horas de suspendida la sesión, se reanudó privada y familiarmente en la fonda de Lhardy, según nos informa el *Heraldo*, en su tirada del día 7, en esta noticia:

«Anoche obsequió con un banquete en Lhardy al Sr. Canalejas y á la Junta de Patronato la Junta Central de la Asociación de Médicos Titulares, que componen los Sres. Almarza, Núñez, Grimau, Laredo, Mínguez, Llorente, Fernández Sánchez, Mingo, Jiménez Verdejo, Camacho, Varela, Collado, Lizaosoán y Muñoz.

»No hubo brindis; pero sí mucha cordialidad y entusiasmo por el feliz término del Montepío, considerando todos que el día de ayer será señalado con piedra blanca entre los Titulares y sus familias.»

¡Feliz término!... ¡Piedra blanca! ¡Titulares y familia!

Tenemos cadáver, lápida tenemos, y del duelo se encargan los Titulares y sus familias.

## INGRESOS DEL MONTEPIÓ DE TITULARES MÉDICOS

### Cuentas galanas.

**Partida 1.<sup>a</sup>** Constituida por los pagos de 30, 25, 20, 15 y 10 pesetas, por la expedición de títulos correspondientes á las categorías de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> No me explico la variedad de cuotas, en la adquisición de un mismo diploma, con derechos idénticos; pues la diversidad de la cuantía de las pensiones, no se funda en esta pequeña diferencia de pesetas, sino en el mayor ó menor descuento del sueldo nominal asignado á las categorías.

El art. 27, en su párrafo tercero, preceptúa que «el ascenso á nueva categoría dará lugar á la expedición de nuevo título y pago de los derechos correspon-

dientes». Es decir, que el que ascienda de 5.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup>, sobre las 10 pesetas que pagó por el primer título, tiene que abonar 15, para este segundo, de 4.<sup>a</sup> categoría, como si fuera de primer ingreso; en total, 25 pesetas, igual que pagan los ingresados en 2.<sup>a</sup> categoría, para quedarse en la 4.<sup>a</sup>; si de esta 4.<sup>a</sup> asciende á 3.<sup>a</sup>, otro nuevo título y 20 pesetas más, que, con las 25 anteriores, suman 45, ó sea *cuota y media* de la que paga la 1.<sup>a</sup> categoría, estando á mitad de camino para llegar á ella; de la 3.<sup>a</sup>, ha de pasar, mediante otro título y otro pago de 25 pesetas, á la 2.<sup>a</sup>; habiendo pagado 45 por el ingreso de las anteriores y 25 por el de ésta, 70 pesetas, á las que, para conseguir la meta de las categorías, la 1.<sup>a</sup>, le entregarán el quinto y último título, ¡¡y va de títulos!!, abonando otras 30 pesetas, que con todas las anteriores totalizan *cien pesetas*, siendo socios *fundadores*, como los que ingresaron en esta categoría, abonando sólo 30, y más antiguos que los que pagando esta cuota de 30 pesetas, ingresaron posteriormente de número. ¿Cabe más arbitrariedad ni más absurdos?

Y esa expedición de cinco títulos, sobre ser injustificada y dispendiosa, por su coste material, por el personal necesario para su expedición constante, el gasto de correos y otros accesorios, más las molestias del Profesorado, ¿no es también absurda y además ridícula?

**Partida 2.<sup>a</sup>** Constituida con el importe total de las cuotas del 8 por 100, sobre los sueldos nominales asignados á todas las categorías, como tipo minimum, hasta los cuarenta y cinco años; 10 por 100 hasta los cincuenta; 12 íd. hasta los cincuenta y cinco; 14 ídem hasta los sesenta; 16 íd. hasta los sesenta y cinco, y 20 íd. en adelante.

Este 8 por 100, sobre sueldos nominales, que sólo son efectivos actualmente en un 25 ó, á lo más, en un 50 por 100, me parece irrealizable, pues resulta de un 32 á un 16 por 100, real y positivo; y si á esto se agrega que, ese 8 por 100, sólo es aplicable á los que tengan menos de cuarenta y cinco años, y que tal vez la mitad del Profesorado, tenga que contribuir con el 10, el 12, el 14 y el 16 por 100, no faltando algunos que lleguen al 20, pues se exige á todos los que hayan cumplido sesenta y cinco años, precisamente cuando los ingresos disminuyen y son mayores las necesidades, por envejecimiento y falta de energías físicas, juzgo de todo punto imposible la efectividad de tales ingresos.

Pero hagamos números: el 8 por 100 de la categoría 5.<sup>a</sup> obliga á los de ella incluidos, al pago de 60 pesetas y 10 del título, 70 pesetas; á estos mismos Titulares, les corresponden patentes de categoría 10.<sup>a</sup>, clase 1.<sup>a</sup> de 70 pesetas; suman 140, á las que hay que agregar 5 pesetas, por cuota de la Junta de Patronato y otras 5 de la Asociación de Titulares, en total 150 pesetas anuales; á un Profesor que ha de pagarlas trimestralmente y sólo tiene un sueldo efectivo de pesetas 2.000, no siempre cobradas á fin de año; dada la carestía de las subsistencias y las necesidades que la posición social impone al Profesorado, ¿creen los autores del Reglamento que el adjunto á estos partidos, puede soportar tal carga económica?

Ni éstos, ni tampoco los de otras categorías, á los que se les suponen mayores ingresos, á los de 1.<sup>a</sup>, á quienes se exige 30 pesetas por el título y les corresponden 200 por el 8 por 100 de su haber nominal, tan sólo efectivo á esta exacción: en total 230 pesetas; sobre este pago, los que ejercen en estos partidos, tienen que tributar, además, con el pago de sus patentes

correspondientes á las categorías 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup>, cuya primera clase, de la 5.<sup>a</sup>, paga la cuota de 300 pesetas, caso de algunos Titulares; pesetas que, con las anteriores, suman 530, más 10 por cuotas de la Junta de Patronato y de la Asociación de Titulares, dan un total definitivo de 540 pesetas: tal cantidad ¿no resulta un gravamen excesivo, difícilmente realizable en un haber anual supuesto de 4 á 5.000 pesetas?

Pues, si esto sucede con la imposición de la cuota trimestral anticipada, deducida del tipo mínimo del 8 por 100, y, por ejemplo, en estos mismos casos, en vez de no llegar á los cuarenta y cinco, pasaran de los sesenta años, y se les impusiera el 16 por 100, ¿no sería todo un milagro que, con los mismos sueldos de 2.000 á 4 ó 5.000 pesetas, abonaran respectivamente 210 y 730 pesetas anualmente, por trimestres anticipados? Y los que estén excedentes, sin sueldo alguno, ¿de que manera resolverán el problema económico?

**Partida 3.<sup>a</sup>** Constituida «con la cantidad que como subvención *pueda conseguirse del Estado*, en atención á los servicios que los Médicos Titulares prestan á la Administración de Justicia».

Esta partida de ingresos, desde luego puede darse por fallida en su hipótesis.

**Partida 4.<sup>a</sup>** Constituida «con el 50 por 100 de las plazas servidas interinamente, *las cuales serán desempeñadas por los Titulares de la localidad ó poblaciones limítrofes*». Este concepto preceptivo gubernamental, es de cierto extraordinario, por incongruente, en el Reglamento de un Montepío. Además, su texto resulta sin precisión ni claridad; el concepto de Titulares ¿es en el de ejercicio, en las citadas localidades, ó en el de pertenecer al Cuerpo? Si lo primero, ¿por qué excluir á los excedentes y cargar el trabajo sobre los que desempeñan otros partidos?

Ese 50 por 100, parece deducirse que es del sueldo nominal asignado por categorías, cuya efectividad ya he dicho que oscila del 25 al 50 por 100, y, si así es, resultará que, al Titular en ejercicio, en el mismo ú otro pueblo, encargado de desempeñar la titular vacante, se le duplicará el trabajo, teniendo que rascar de su bolsillo algunas pesetas para ingresar un 50 por 100 de su sueldo nominal, del que, si acaso, cobrará un 25 ó 30 por 100. Si el nombrado es de los excedentes y tiene que instalarse en el partido y luego abandonarlo, por no obtener el nombramiento definitivo, el negocio le resulta redondo... en quiebra.

**Partida 5.<sup>a</sup>** Constituida «con el importe de las subvenciones oficiales (*¿partida 3.<sup>a</sup>?*) ó particulares, donativos, legados, herencias y suscripciones, etc., etcétera». Estos ingresos son tan futuros y problemáticos...

**Partida 6.<sup>a</sup>** Constituida con el importe «de los honorarios que por certificaciones facultativas no exceptuadas de pago por las leyes vigentes, se cobrarán por todos los individuos del Cuerpo», etc., con arreglo á la tarifa siguiente: 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> categorías, 5, 4, 3, 2 y 1 pesetas.

A juzgar por el texto de esta 5.<sup>a</sup> partida de ingresos, los regeneradores de la clase van camino de la casa de Orates; desconocen las costumbres de nuestros pueblos agrícolas, igualmente que su estado económico; ni siquiera tienen á la vista la legislación vigente. No hace muchos años se empleaba para estas certificaciones de estado de sanidad, papel con timbre de una peseta; ahora cuesta dos pesetas; que cuando el papel sellado costaba sólo una, y ahora que

cuesta dos, con mayor motivo, los Titulares las expiden y las expiden gratuitamente, como servicio anejo á la iguala, impuesto por los pueblos, salvo las excepciones en que, en algunas provincias, y de éstas en algunos distritos, han tratado y en parte conseguido imponer el timbre de *tres pesetas* de los Colegios provinciales, no sin graves rozamientos del Profesorado con los clientes, y sólo en los pueblos de las dos otras primeras categorías, muy excepcionalmente en las dos ó tres últimas.

Ahora bien: supongamos que existen algunos pueblos de la categoría 1.<sup>a</sup> que pagan, además de las dos pesetas del papel sellado, las tres del timbre del Colegio provincial de Médicos, sin abonar al expedidor del certificado, en concepto de honorarios, ni un céntimo, siendo su desembolso de cinco pesetas; ¿no es una locura la pretensión de gravar en cinco pesetas más la expedición de dichos documentos, cuyo coste se elevaría á diez pesetas, y más locura aún dar por ingresada dicha cantidad en ese Montepío?

Pero voy á suponer que no hay pueblo que imponga el timbre del respectivo Colegio provincial de Médicos por haberse resistido á esta exacción ilegal, igualmente que ésta que comento; si en esos pueblos no se pudo conseguir la efectividad del timbre de los Colegios, de tres pesetas, ¿cómo pensar en conseguir que ahora se sometan al pago de cinco, cuatro, tres en los pueblos más pudientes, ni menos aún de dos y una en los pueblos más míseros?

Continuaré en el número próximo.

I. RECALCANDO.

## Sección científica.

### REVISTA DE REVISTAS

ALCANCE DE LOS CONOCIMIENTOS ÚLTIMOS

Durán. — Indoformo. — Iodor. — Letalbina. — Magnesium-perhidrol. — Mercuriol. — (Aceite de id.). — Perborato de sosa. — Uten. — Viferral. — Vitosa.

**Durán.** — Nuevo remedio osteógeno, expandido en forma de pastillas ó tabletas, constituidas, según las investigaciones del Dr. Aufrecht, de Berlín, por una mezcla de 10 por 100 de fosfato cálcico, 10 por 100 de carbonato cálcico, 30 por 100 de cacao y 59 de azúcar de caña.

Para los niños, de 4 á 6 pastillas al día.

**Indoformo.** — Polvo blanco, apenas soluble en agua fría, y soluble en la caliente; inodoro y de sabor astringente. Se obtiene por la acción del formaldehído sobre el ácido acetilsalicílico.

Este nuevo preparado, bajo la acción del medio ambiente intestinal se saponifica y deja en libertad el formaldehído.

Se prescribe contra la gota y las neuralgias, en tabletas que contienen 0,5 gramos, durante las comidas ó después de terminadas.

**Iodor.** — Líquido rojo cristalino que contiene iodo combinado en forma orgánica.

Tiene las mismas indicaciones y dobles dosis que el iodo; para uso interno, de 20 á 50 gotas para los adultos, y de 5 á 25 para los niños.

**Mercuriol.** — Polvo blanco gris, muy poco esta-

ble, constituido por la amalgama de mercurio, magnesia y aluminio. El aire, el calor y la humedad lo descomponen; ha sido preparado por M. Blomquist.

**Mercuriol (Aceite de).**—Líquido oleoso denso, de color gris, muy poco estable y que se descompone rápidamente en contacto del agua y del aire, formando hidrato de magnesia y de alúmina, con desprendimiento de hidrógeno, que evita la oxidación del mercurio que deja libre. El *mercuriol*, incorporado á un cuerpo graso, constituye este aceite, que contiene un 90 por 100 de mercurio metálico. Sólo se usa en inyecciones hipodérmicas, mezclado con igual cantidad de aceite de almendras dulces ó de oliva, destilado y esterilizado; entonces la cantidad de mercurio es de 45 por 100.

Es de rigor que las inyecciones se hagan con aguja de platino, guardada en éter, para evitar que la amalgama se descomponga á su paso, á la entrada y salida de la jeringa, lo que sucedería con otros metales, y además calentarla á la lámpara para evitar que no esté húmeda.

**Letalbina.**—Es la lecitina vegetal, de la casa de Blattmann, preparada en forma de polvo, en la proporción de 20 por 100, mezclada ó combinada con otras sustancias proteicas.

**Magnesiumperhidrol.**—Peróxido de magnesio, preparado y nominado así por la casa Merk, como un sucedáneo del hopogan; su acción es desinfectante y oxidante de productos anormales de fermentación del tubo digestivo.

Se prescribe de media á una cucharadita de las de tomar café, una hora antes de las comidas del día.

**Perborato de sosa.**—Polvo blanco, soluble en el agua é inalterable, aun expuesto mucho tiempo al aire. Esta sal es muy útil, por sus diversas aplicaciones en Medicina, Cirugía é Higiene.

Un kilo de perborato de sosa contiene 104 gramos, ó próximamente unos 80 litros, de oxígeno activo, que se desprende, al disolverse en el agua, en estado nascente, bajo la forma de agua oxigenada, alcalina; al contrario de la comereial, que es ácida, y mucho más antiséptica por estar saturada de borato de sosa. Con el perborato de sosa se pueden titular sus soluciones de 2 á 12 volúmenes de oxígeno. Con un kilo se preparan en el acto 8 ó 10 litros de agua, 10 ó 12 volúmenes. Además, se aplica esta sal directamente en polvo sobre las úlceras, y en la actualidad se preparan perboratos de zinc, de estroncio y de calcio, que seguramente obtendrán eficacia terapéutica en la clínica.

**Uten (Antiepileptico).**—M. Zernik, según su nota última, este producto es un líquido de color verde que por el reposo da un precipitado obscuro; su reacción es neutra; su sabor es salino y su olor aromático, parecido al de la esencia de geranio.

El medicamento está constituido esencialmente por una solución de bromuro de potasio al 16 por 100.

1 por 100 de una tintura amarga, coloreado con un sulfonado de verde malaquita y aromatizada con una esencia olorosa, tal vez la de geranio.

Se prescribe contra la epilepsia en cápsulas de  $\frac{1}{4}$  á  $\frac{1}{2}$  gramo.

**Viferral.**—Polimerización del cloral y piridina, según K. Withauer y S. Gärtner; polvo blanco de sabor desagradable, fusible á 153-155°, poco soluble y lentamente en el agua fría, y soluble en agua hirviendo. Es insoluble, en absoluto, en el agua fría, acidulada con el ácido clorhídrico.

Su acción es hipnótica, á la dosis de 0,75 á 1 gramo, en los adultos, en un sello, por su mal gusto. No

produce irritación ni molestia alguna en el estómago.

Las dosis por inyección se prescriben de  $\frac{1}{10}$  á  $\frac{1}{3}$  de c. c. cada cuatro ó cinco días, durante cuatro ó seis semanas, elevando la dosis progresivamente y con relación á la tolerancia del enfermo.

**Vitosa.**—Nuevo escipiente para pomadas, fácilmente miscible, con una parte de agua y una de glicerina, y con aceites y grasas; masa blanda, inodora, neutra, que funde á unos 28°; se disuelve incompletamente en el cloroformo, en la bencina y en el éter. Está formada por la mezcla de materias grasas, albúmina y glicerina, resultando la composición siguiente: agua, 1,77; albúmina, 1,86; materias grasas, 71,55; glicerina, 28,82; cenizas, 0,02 por 100.

## SÍFILIS

Su historia y evolución de las doctrinas que, sobre su etiología y patogenia, se han sucedido desde la antigüedad á nuestros días, por el Dr. D. Segundo de Olea y Aguilera.

**CONCLUSIONES.**—1.<sup>a</sup> Los datos que podemos conceputar como referentes á indicios prehistóricos de la existencia de la sífilis carecen de certeza, y, por lo tanto, se niega su existencia en aquellos remotísimos tiempos.

2.<sup>a</sup> En la edad antigua existieron las enfermedades venéreas; pero al pretender fijar cuáles fueron los pueblos que las padecieron, se vacila (por la poca certidumbre de los datos aportados); pudiendo, sin embargo, afirmar que los pueblos chino, antiguo Egipto, griego y hebreo, las padecieron.

3.<sup>a</sup> Si bien se demuestra su existencia en aquella época, no así su carácter de contagiosidad, pues hasta los siglos XIII y XIV no se indica algo de esta característica.

4.<sup>a</sup> En 1494 ya aparecen con el carácter de epidemia.

5.<sup>a</sup> Desde entonces, se exponen diferentes ideas para designar la causa de estas enfermedades y medios de propagación; pero hasta 1541 no se afirma por Paracelso y Fernel que sea del coito su manera más frecuente de transmitirse, llegando estos autores á señalar el sitio de sus primeras manifestaciones, pero creyendo, como todos sus antecesores, en la unidad del contagio.

6.<sup>a</sup> Desde 1541 se sostiene por autores de gran valía que la blenorragia y la sífilis son enfermedades distintas; pero la autoridad de Hunter y sus experiencias imponen la teoría del «identismo».

7.<sup>a</sup> Schwechauer, acérrimo partidario del identismo, atribuye la causa de la sífilis á gérmenes virulentos animales.

8.<sup>a</sup> Existe un lapso de tiempo en el que continúa imperando la doctrina del identismo, aunque aparecen ardientes defensores del «diferentismo»; pero no logra entronizarse hasta 1837, en que Ricord separa definitivamente la blenorragia de la sífilis, pero continuando firme en la creencia de la unidad del virus chancroso: teoría del «unicismo».

9.<sup>a</sup> Por múltiples experiencias demuéstrase por Leon Bassereau la dualidad del virus chancroso—teoría del «dualismo»,—adhiriéndose, finalmente, Ricord á estas ideas.

10.<sup>a</sup> Las investigaciones en 1855 por Velpeau, Gibert, Depaul y Ricord, evidencian la contagiosidad

de la sífilis constitucional, negada antes por este último autor.

11.ª En la actualidad, blenorragia, chancre blando y sífilis, continúan conceptuándose como tres individualidades patológicas perfectamente distintas, y cuya aparición en nuestro organismo está demostrado que es debida. la primera, al gonococo de Neisser; la segunda, al bacilo de Ducrey (la mayoría de los autores así lo opinan); y que sólo la sífilis se obstina en ocultarnos su microorganismo patógeno productor, teniendo que recurrir á la clínica para diagnosticar su presencia.—(13 Abril, 1905).

## Tratamiento del bocio por los rayos Röntgen.

Los ocho casos de bocio tratados con notable mejora por los rayos Röntgen, y publicados por el doctor Leonardo Gorl, han movido al Dr. Stegmann á la publicación de otros dos röntgenizados por él, sometiéndolos al examen, por la situación superficial del órgano, su naturaleza glandular, las investigaciones de los últimos tiempos y la acción particular que los rayos X ejercen sobre los epitelios.

*Caso primero.*—Mujer de cincuenta y dos años: fué operada de carcinoma de la mama izquierda en Octubre de 1904. El 11 de Abril de 1905 me fué enviada la enferma por el Dr. Gersun y para aplicarle los rayos X con motivo de metástasis existentes en la fosa supraclavicular. Con la irradiación del lado izquierdo del cuello se dejó bajo la influencia de la misma el lóbulo izquierdo del bocio, que en la paciente existía desde hacía muchos años, con el fin de ver si esta parte del órgano experimentaba algún cambio. El lóbulo medio era de un volumen mediano, algo duro, y como un huevo de gallina se apreciaban los laterales. No existían trastornos del parénquima.

11 de Abril de 1905.—Primera irradiación de la fosa supraclavicular y lóbulo izquierdo. Duración, quince minutos.

18 de Abril de 1905.—Segunda irradiación. Duración, quince minutos.

27 de Abril de 1905.—Tercera irradiación. Duración, quince minutos. Estado de la enferma: el lóbulo izquierdo del bocio se siente notoriamente más blando que el derecho y las metástasis carcinomatosas también más blandas, siendo más difícil que antes apreciar sus límites.

13 de Mayo de 1905.—Cuarta irradiación: quince minutos. El lóbulo izquierdo se ha reducido tanto de tamaño y está tan blando, que no se pueden apreciar sus bordes.

16 de Mayo de 1905.—Las metástasis carcinomatosas están convertidas en una masa informe, en la que no se distingue el tejido glandular. Ligero edema en la zona de la irradiación. Quinta irradiación, de ocho minutos de duración.

19 de Mayo de 1905.—Sexta irradiación: quince minutos de duración. El lóbulo izquierdo del tiroides se ha reducido á una cuarta parte de su volumen. No se aprecian las metástasis neoplásicas. Ligero edema, por lo cual se suspende la irradiación.

*Caso segundo.*—Muchacha de veintiún años, que desde hace uno observa que el cuello se hace más grueso. En el último año especialmente, gran incre-

mento del tiroides, y se presentan trastornos respiratorios con motivo de grandes esfuerzos.

Reconocida, se aprecia un bocio de regulares dimensiones y consistencia blanda. El perímetro del cuello da 39,8 centímetros. La enferma, sólo tres días puede ser tratada, recibiendo dos irradiaciones cada día, una por el lado derecho y otra por el izquierdo, de diez y ocho minutos cada una. Sin fenómenos de reacción local ni general, tiene lugar la regresión del bocio á la segunda semana. Siete semanas después de las irradiaciones ha disminuído cuatro centímetros el perímetro del cuello. Los trastornos de la respiración han aumentado.

Estos dos casos demuestran la influencia que sobre el bocio ejercen los rayos Röntgen, sin que se hayan observado los trastornos más insignificantes en el estado general. En el caso segundo reaccionó el tejido glandular con gran intensidad, lo que se puede explicar por la riqueza celular del tejido y los cambios patológicos recientes; no es imposible que también el estado químico de la glándula desempeñe un papel determinado, si bien hasta ahora sólo existen suposiciones, pues no se ha dicho nada acerca del modo cómo obran los rayos X sobre las células. La observación de Gorl, de que la piel de los enfermos de bocio reacciona, en igualdad de dosis de rayos X, con más intensidad que la de otros enfermos, no la he podido confirmar en mis enfermos. En los bocios retroesterinales está indicada la aplicación de los rayos, puesto que dirigidos éstos por la abertura superior del tórax, se evita que el esternón impida su acción. Si en la enfermedad de Basedow tiene lugar una influencia favorable, es porque el examen hay que efectuarlo con toda precaución. Una larga serie de investigaciones y la duración de los resultados, procurarán el esclarecimiento de si el tratamiento radioterápico del bocio es igual ó superior á los demás tratamientos médico y quirúrgico.—(*Münchener Medizinische Wochenschrift.*—*El Siglo Médico.*)

## Sección bibliográfica.

### LUCHA INTERNACIONAL CONTRA LA TUBERCULOSIS.

—Libro de lectura para uso de los alumnos de las Escuelas de 1.ª y 2.ª enseñanza, por el Dr. D. Antonio Espina y Capo, Médico del Hospital provincial, etc. Madrid, librería editorial de Bailly-Baillière é Hijos, 1904.—Libro de 120 páginas en 8.º ilustradas con grabados y fotograbados.

El Dr. D. Antonio Espina y Capo ha conseguido un lugar honroso en la bibliografía médica, y, por derecho propio, es reputado especialista en enfermedades llamadas de pecho, del corazón y de los pulmones, y de éstos singularmente en los procesos tuberculoso y tisiógeno. Esta notoria competencia, puesta á contribución al fin de escribir un libro de profilaxis antituberculosa, dedicado á inteligencias infantiles, no bastaba á la plausible finalidad de su trabajo, sin poseer la difícil facilidad de vulgarizar la técnica higiénica, condición que ha logrado ya, y es, á no dudarlo, la primera garantía de su éxito.

El Dr. Espina dedica su libro á sus sobrinos; en breve prefacio, mantiene la idea de que la influencia de la primera enseñanza es la que más hondas huellas deja en la virgen receptividad educativa de los niños, huellas en las que empezará el firme del ci-

miento de la educación del púber y del saber del hombre adulto.

Veinticuatro son las lecciones que contiene este manual de lectura de la infancia; el autor sintetiza cada una en un interrogatorio detallado en el epígrafe, concretando, de este modo, la materia ó las cuestiones que trata en cada uno de sus capítulos. Todo lo más nuevo y positivo, nacional y extranjero, relativo á la lucha contra la tuberculosis, está expuesto magistralmente é ilustrado con grabados y fotograbados.

La edición corresponde al buen nombre de la casa editorial Bailly-Baillière é Hijos; el libro está encuadrado á la holandesa en cartulina, y su precio no puede ser más económico: ¡50 céntimos en todas las librerías!—*Lino de Cerca*.

\* \* \*

LA OFICINA DE FARMACIA ESPAÑOLA, según Dervault—XXV Suplemento de la segunda serie: *Anuario Farmacéutico-Médico*,—redactado en presencia de los periódicos, formularios y obras más modernas publicadas en España y el extranjero, por los Sres. D. Joaquín Olmedilla y Puig, Doctor y Catedrático numerario de la Facultad de Farmacia de Madrid, etc., y D. Filiberto Soria y Sánchez, Doctor en Farmacia, etc.; con grabados intercalados en el texto. Madrid, librería editorial de Bailly-Baillière é Hijos, 1905.—Libro en 4.º mayor de 268 páginas á dos columnas.

*La Oficina de Farmacia Española*, de año en año se hace más útil y necesaria á la clase médico farmacéutica, por constituir un resumen anual de todo lo profesional y científico, relativo al ejercicio de ambas profesiones, y singularmente á los farmacéuticos.

El presente Suplemento, como los de años anteriores, comparte su texto en iguales secciones; empieza con la dedicada á recetario, que comprende más de doscientas fórmulas, expuestas por orden alfabético, de verdadera utilidad práctica, y en su mayoría de eficacia comprobada en la clínica; continúa con los textos, en la nueva legislación médico-farmacéutica, sección más extensa que en años anteriores, pues contiene la Instrucción general de Sanidad pública, y anejos á dicho Real decreto, además de otros conceptos legislativos referentes á Farmacia y Medicina legales; sigue el ensayo y estudio de medicamentos y alimentos, mereciendo especial mención el estudio de la esparteína y del kermes, y las materias colorantes nocivas de algunos comestibles; química farmacéutica, farmacología y misceláneas, resumen de nuevos conocimientos de Ciencias naturales y físico químicas, y de estudios higiénicos, terminando con índice de autores é índice de materias.

Las condiciones editoriales son las mismas de la opulenta casa editorial de Bailly Baillière é Hijos, en cuya casa y en todas las librerías se vende al precio de 6,50 pesetas en rústica y 8 encuadrado.—*Calino Crede*.

## NOTICIAS

En el septenario del 22 al 28 de Junio, se han inhumado 255 adultos y párvulos y 15 fetos; la primera cifra es menor á todas las del anterior quinquenio, con diferencia de menos de 79 y 27 de maximum y minimum; la segunda,

igualmente, es menor en 17 y 7, en los mismos conceptos. Este septenario es una excepción, por su bondad, con relación á todos los transcurridos del año.

En igual período se han prestado 1.833 servicios facultativos, y entregado en medicamentos, aparatos, ropas de cama, etc. 1.626 donativos.

EL JURADO públicamente solicita la reunión de la Junta de Gobierno de la Asociación de la Prensa para que, en vista de la descalificación de que ha sido objeto uno de sus asociados por varios compañeros Médicos del Cuerpo de Beneficencia municipal de Madrid, se acuerde su expulsión en la forma que proceda y se haga el acuerdo público.

Este es el deber primordial de los heraldos de la moral y dignidad profesionales.

*El Siglo Médico*, de suyo bonachón y apacible, pero muy aficionado á las artimañas de quedar bien con todos, blancos y negros, aunque sufran la razón y la justicia, publica en su crónica última el articulado del acta de los diez y nueve Médicos primeros de la Beneficencia municipal de Madrid, motivo de la fundada descalificación de los cinco que con los demás pactaron y suscribieron los acuerdos que contiene el predicho documento; pero lo publica mutilado, *sin pies ni cabeza*, ocultando el motivo de descalificación, los nombres de los que se descalifican y las firmas que lo suscriben, publicando el clausulado, que resulta inocente, contra el deseo en contrario de los compañeros que remitieron la hoja impresa, que era nada menos que notificar el entredicho de los que, *con mengua de su nombre*, faltaron á su palabra escrita, y anunciar que quedaban sometidos á lo que decidiera el Tribunal de honor, constituido con los mismos que firman el acta.

La conducta de nuestro estimado colega ha sido comentada desfavorablemente por los mismos interesados, á cuyas instancias hemos hecho estos comentarios.

El *Boletín de la Revista de Medicina y Cirugía práctica* ha publicado el acta íntegra.

Resultando cierta la noticia de que en el convento de la Encarnación había sido enterrado el cadáver de una monja, fallecida en Abril último, el Sr. Alcalde ha dado cuenta del hecho al Ministro de la Gobernación, puesto que las leyes prohíben los enterramientos dentro de poblado.

Cerca del mismo convento hay una fuente, y no puede ser muy saludable el que se entierren cadáveres en sus inmediaciones, en las que, á unos 50 metros, se alza el Senado.

Lo inexplicable es que tan fácilmente se oculte un cadáver. ¿No interviene el Registro civil en las defunciones ocurridas en los conventos?

La Academia de la Lengua Española ha elegido al Dr. D. Santiago Ramón y Cajal para la vacante que dejara el ilustre finado D. Juan Valera.

El genial histólogo es uno de nuestros más correctos y valiosos literatos, y seguramente hará honor á la clase entre los académicos.

También el ilustrado Catedrático de la Escuela de Medicina de Valencia, Dr. Gil Morote, ha sido distinguido con el premio de *El Imparcial*, otorgado al mejor trabajo que se presentara sobre reforma de la enseñanza.

A los dos Catedráticos enviamos nuestros sinceros plácemes.

El *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid, correspondiente al 11 de los corrientes, publica una circular del Gobernador, en la que recuerda á los Médicos la obligación profesional que tienen de dar cuenta de los casos de enfermedades contagiosas que tengan en asistencia, anunciando que conminará á los que no cumplan con este precepto sanitario, con la multa de 500 pesetas.

Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés Martín.

Plaza de San Javier, 6.—Teléfono núm. 1221.